



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO III	No. 0131	Jueves 05 de Junio del 2014	
Segundo Período Ordinario		Primer Año	

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidenta:

Dip. Araceli Guerrero Esquivel

» Vicepresidente:

Dip. Alfredo Femat Bañuelos

» Primer Secretario:

Dip. Luis Acosta Jaime

» Segundo Secretario:

Dip. Carlos Alberto Pedroza Morales

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández »

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubín Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Actas
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



4.2

DIPUTADA ARACELI GUERRERO ESQUIVEL

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

PRESENTE.

Los que suscriben Araceli Guerrero Esquivel, Cliserio Del Real Hernández y Alfredo Femat Bañuelos, diputados de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado; 45, 46, fracción I y 48 fracción II de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95, fracción I, 96 y 97 fracción II del Reglamento General de este Poder, sometemos a consideración la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS OTORGA LA PRESEA “JUAN IGNACIO MARÍA DE CASTORENA URSÚA Y GOYENECHÉ Y VILLARREAL” PARA RECONOCER EL DÍA DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN ASÍ COMO A QUIENES HAN ABRAZADO EL EJERCICIO PERIODÍSTICO EN ZACATECAS, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las facultades y obligaciones de los integrantes de la Legislatura del Estado es cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del estado así como las leyes que de ella emanen. Una de las garantías constitucionales es la libre manifestación de las ideas, este derecho está consagrado en nuestra Carta Magna, en los artículos 6º y 7º, que ha sido y es una de las más preciadas conquistas del pueblo mexicano.

La libertad de expresión es uno de los derechos fundamentales del hombre, porque es la prolongación de la garantía individual de pensar, ejercicio sin el cual no es posible el desarrollo del hombre en sociedad. Por algo Maquiavelo apuntó: "Nada contribuye más a la estabilidad y firmeza de una república como organizarla, de suerte que las opiniones que agitan los ánimos tengan vías legales de manifestación".



La Declaración Francesa de los Derechos del hombre y del ciudadano de 1789, en el art. 11 señala: “La libre expresión de los pensamientos y de las opiniones es uno de los derechos mas preciosos del hombre; todo ciudadano puede en consecuencia hablar, escribir e imprimir libremente, salvo la responsabilidad por el abuso de esta libertad en los casos determinados por la ley”.

La consolidación de la libertad de expresión ha sido resultado del desarrollo educativo del hombre. La educación hace las veces de instrumento esencial de transmisión de conciencia y de vehículo que habilita al hombre para el ejercicio del sentido de ciudadanía.

En México desde la Constitución de 1857 se contempló la libertad de prensa. Uno de sus defensores fue Francisco Zarco quien, como Constituyente de 1857, el 25 de Julio de 1856 dijo: “Quitadme toda clase de libertad, pero dejadme la de hablar y escribir conforme a mi conciencia”. No es de extrañar la postura de este diputado pues fue un hombre que ejerció el periodismo republicano, que intentó instaurar el liberalismo y la democracia constitucional. Zarco pertenece a la generación que, junto con Juárez, restauraron la República, implantaron instituciones democráticas y defendieron el Estado laico.

Nuestra actual constitución contempla la libre manifestación de las ideas en los artículos 6º y 7º. Respecto a las conmemoraciones sobre este tema podemos decir que el gobierno del Presidente Miguel Alemán Valdéz, estableció el 7 de junio de 1951 como el Día de la Libertad de Expresión en México. El presidente Echeverría, en 1976, añade a esta celebración, la entrega del Premio Nacional de Periodismo.

De los 189 países del mundo, un total de 178 reconocen la libertad de expresión como garantía constitucional. La libertad de información toma auge en el mundo contemporáneo a partir del 10 de diciembre de 1948, cuando surge la Declaración Universal de los Derechos Humanos. El artículo 19 establece que: "Todo individuo tiene derecho a la libertad de expresión y de opinión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión".

De la lectura del artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se puede advertir en principio que el bien jurídicamente protegido no es sólo la libertad de expresión, sino la libertad de recibir, investigar y difundir información por cualquier medio de expresión; es decir, se trata de brindar fundamento legal a lo que se conoce genéricamente como libertad de información.

El hecho de que la libertad de información se tutele legalmente hasta 1949 tiene una explicación racional que ofrece un interesante estudio de la UNESCO: "Mientras la comunicación interpersonal fue la única forma de comunicación humana, el derecho a la libertad de opinión era el único derecho a la comunicación. Y más tarde aun, a medida de que se desarrollaban los grandes medios de comunicación, el derecho a buscar, recibir e impartir información pasó a ser la preocupación principal. Desde ese punto de vista, el orden de los

derechos específicos enumerados en el artículo 19, traza una progresión histórica: opinión, expresión, información".

El Día Mundial de la Libertad de Prensa tiene su origen en una reunión de periodistas africanos realizada del 1 al 3 de mayo de 1991 en Windhoek, Namibia, donde se establecieron las condiciones para el funcionamiento de la libertad de prensa, pluralismo e independencia de los medios de comunicación en África.

En octubre del mismo año y en reconocimiento a este esfuerzo, la Conferencia General de la UNESCO invitó al Director General de la Organización a transmitir “a la Asamblea General de las Naciones Unidas el deseo expresado por los Estados Miembros de la UNESCO de que el 3 de mayo se proclame Día Internacional de la Libertad de Prensa”. Ello se concreta gracias a la resolución 48/432, aprobada por la sesión plenaria número ochenta y cinco de la Asamblea General de la ONU, realizada el 20 de diciembre de 1993.

La Declaración de Santiago, aprobada por los asistentes al seminario sobre el Desarrollo de los Medios de Comunicación y la Democracia en América Latina y El Caribe, celebrado en Santiago de Chile en mayo de 1994 establece que: “La Libertad de expresión es la piedra angular de nuestras democracias. La democracia es indispensable para la paz y el desarrollo dentro y entre nuestros países. La Libertad de prensa es una parte clave e indivisible de la libertad de expresión”.

En esta evolución de los derechos y garantías sociales, el papel fundamental de los trabajadores de los medios de comunicación constituye la pieza clave para preservar las libertades. De ahí la importancia de reconocer a quienes han ejercido y ejercen el oficio periodístico y que lo han realizado con profesionalismo promoviendo el derecho a la libre expresión.

El periodismo es el fiel reflejo de la sociedad, es el espejo de lo real, por eso debe preservar la búsqueda de la verdad. Por ello, uno de los compromisos de Sexagésima Primera Legislatura es brindar un merecido reconocimiento a los periodistas zacatecanos; nosotros somos respetuosos de los derechos de información y libertad de expresión e imprenta.

Para reafirmar nuestro compromiso con la comunidad de periodistas del estado, mediante actos concretos, firmes, legales y apegados estrictamente al ámbito de nuestra competencia legal consideramos oportuno otorgar un reconocimiento para conmemorar su labor. Los que suscribimos proponemos crear y entregar la presea al mérito periodístico, "JUAN IGNACIO MARÍA DE CASTORENA URSÚA Y GOYENECHÉ Y VILLARREAL”.

Consideramos que es oportuno que la presea lleve el nombre de este ilustre zacatecano por su labor periodística. Juan Ignacio María Castorena Ursúa y Goyeneche y Villarreal es considerado el primer



periodista de Hispanoamérica. Nació en Zacatecas el 31 de julio de 1668 y murió en 1733, en Mérida, Yucatán. Estudió el Colegio de San Ildefonso, gobernado por los jesuitas en la ciudad de México, y luego pasó a Universidad hasta doctorarse en Derecho. Posteriormente se trasladó a España, doctorándose en Teología por la Universidad de Ávila.

Nombrado capellán honorario y predicador del rey Carlos II. Al regresar a México fue escogido por el monarca para el puesto de canónigo de la catedral, a la vez que ejercía las funciones de censor de la Inquisición y rector de la Universidad de México. Fundó en Zacatecas el Colegio de los Mil Ángeles en 1721, dedicado a la educación femenina. Posteriormente fue elegido obispo de Yucatán en 1729, diócesis de gran actividad apostólica por la evangelización de los indios mayas.

Después fundó la Gazeta de México y Noticias de Nueva España, el primer noticiero periódico que apareció en las provincias españolas de ultramar, esto gracias a su interés por la influencia de las publicaciones en la opinión popular. La Gaceta de México es la más antigua del mundo hispanoamericano. En el continente, sólo la preceden las Publick Occurrences (1690) que salieron a la luz pública en lo que serían los Estados Unidos.

Como editor publicó la Fama y Obras Póstumas, de sor Juana Inés de la Cruz a quién apoyó incondicionalmente y defendió de la censura. Además fue quien dio a conocer en Europa, la obra completa de la Décima Musa.

En julio de 1968, el regente de la ciudad de México, Alfonso Corona del Rosal develó una placa de bronce en su honor para reconocer su labor periodística, académica y cultural. La placa está colocada casi en la esquina de las calles que conforman la de Monte de Piedad y Tacuba, en la que se dejó constancia de que ahí estuvo la imprenta de los Herederos de la Viuda de Miguel Calderón donde se imprimió la Gazeta de México.

La placa dice: "En el extremo sur de este edificio estuvo la imprenta de los Herederos de la Viuda de Miguel de Rivera Calderón en donde de enero a junio de 1722, se imprimió la "GAZETA DE MEXICO" del DR. JUAN IGNACIO MA. DE CASTORENA Y URSUA. Homenaje en el Tricentenario del natalicio del Primer Periodista Mexicano y Latinoamericano. (1668 – 1968)".

Siendo gobernador del Estado de Zacatecas el ingeniero José Rodríguez Elías, el 10 de marzo de 1968, en Palacio de Gobierno se organizaron los actos solemnes con motivo de los 300 años del natalicio del doctor Castorena, acaecido en 1668 en la casa marcada con el número 36 de la plaza Villarreal, ahora plaza de Independencia, para lo cual, se formó un Patronato Nacional, encabezado por el presidente Gustavo Díaz Ordaz y el propio Rodríguez Elías.

Podemos observar que la trayectoria de Juan Ignacio María Castorena Ursúa y Goyeneche y Villarreal es amplia y digna de reconocimiento, qué mejor nombre para honrar a los periodistas zacatecanos que el de este ilustre zacatecano.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS OTORGA LA PRESEA “JUAN IGNACIO MARÍA DE CASTORENA URSÚA Y GOYENECHÉ Y VILLARREAL” PARA RECONOCER EL DÍA DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN ASÍ COMO A QUIENES HAN ABRAZADO EL EJERCICIO PERIODÍSTICO EN ZACATECAS

Artículo Primero. La Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas crea la presea "Juan Ignacio María de Castorena Ursúa y Goyeneche y Villarreal" para reconocer el mérito periodístico así como la libertad de expresión.

Artículo Segundo.- La presea "Juan Ignacio María de Castorena Ursúa y Goyeneche y Villarreal" será entregada a un periodista, hombre o mujer, que tenga un amplio reconocimiento en su campo así como que promueva y defienda el derecho a la libre expresión en Zacatecas.

Artículo Tercero. Para otorgar el reconocimiento se conformará un Consejo Ciudadano, el cual estará integrado por personas de distintos ámbitos de la sociedad, los cuales evaluarán a los candidatos y designarán al periodista que debe merecer esta presea.

Artículo Cuarto. La entrega de la presea se realizará en sesión solemne, durante el mes de junio, para conmemorar el derecho a la libre expresión así como a los periodistas comprometidos con esta labor.

Artículo Quinto. La Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas presentará la convocatoria que rija la conformación del Consejo Ciudadano y otra para la entrega de la presea "Juan Ignacio María de Castorena Ursúa y Goyeneche y Villarreal".



Artículo Sexto. La LXI Legislatura del Estado de Zacatecas ratifica el compromiso con el respeto, protección y garantía de los derechos a la información y libertades de expresión e imprenta.

TRANSITORIOS

Único.- El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

Atentamente

Zacatecas, Zac., a 4 de Junio 2014

DIP. ARACELI GUERRERO ESQUIVEL

DIP. CLISERIO DEL REAL HERNANDEZ

DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

